

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía hipotecaria N°
110013103-021-2018-00096-00

En el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 8 de abril de 2022, en el que se ordenó oficiar al Juzgado 35 Civil del Circuito con el fin de que informe el estado del proceso concursal con radicado N° 110013103-035-2018-00336-00, en el evento de haberse terminado devuelva de manera formal el expediente 2018-00096, el cual le fue remitido desde el 12 de agosto de 2021.

No obstante lo anterior, obra en el expediente el auto proferido por el Juzgado 35 Civil del Circuito el auto de fecha 14 de octubre de la pasada anualidad, mediante el cual se dio por terminado el proceso 2018-00336, por desistimiento tácito, de allí que no había lugar a la orden de oficiar a dicha autoridad; máxime cuando el proceso fue devuelto según correo del 15 de diciembre de 2021 y la providencia por la cual se terminó el proceso el 8 de febrero de 2022, correos que no se encontraban en el expediente al momento de proferir el último auto.

En este orden, en prevalencia al derecho sustancial, el Juzgado DEJA SIN VALOR NI EFECTO, el auto de fecha 8 de abril de 2022 y en su lugar tomará las decisiones pertinentes para la continuación del trámite, en auto separado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

(3)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	

IDI JHOAN SILVA FONTALVO	